SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
DICIEMBRE 01 DE 2020.

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS LOS DIPUTADOS QUE HOY ESTÁN DE MANERA PRESENTE Y DE MANERA VIRTUAL VAMOS A DAR INICIO CON ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DICIEMBRE 01 DEL AÑO 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (01) PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA Y EL DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES; DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CHINTYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA,

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CELEBRADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULETA DOMINGUEZ ESPINOZA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS

SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: JUSTIFICANTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: JUSTIFICANTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PRESENTE:

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULETA DOMINGUEZ ESPINOZA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y ALEJANDRO JURADO FLORES, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, LE INFORMO QUE TENEMOS 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE, ES CUÁNTO.

Diputado	**Asistencia**
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si
PEDRO AMADOR CASTRO	Si
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si
ALEJANDRO JURADO FLORES	JUSTIFICADA
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	JUSTIFICADA
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A ALA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HAN DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA: LE INFORMÓ DIPUTADO PRESIDENTE QUE TENEMOS 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN ES CUÁNTO.

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: OFICIO NO. DGPL-1P3A.-4372.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CIRCULAR NO. 289.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CUAL ANEXAN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA AL MAESTRO JAVIER PÉREZ SALAZAR, COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: OFICIO NO. SSL-1345/2020.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMA DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA Y EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO".

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA Y EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FERÍAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA Y

EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO; Y EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. HILARIO FERNANDEZ GALARZA TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO., EN EL CUAL ANEXA LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EJERCICIO 2021.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LAS CC. MA. MAGDALENA JUÁREZ HERRERA Y VERÓNICA DEL ROCÍO VILLARREAL MORENO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIAN ABUSO DE PODER.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTE: EN BASE EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN RAZÓN DE QUE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y SE ORDENA SU RETURNO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA,

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO; ASÍ MISMO REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 734 Y 2334 AMBOS DEL CÓDIGO CÍVIL VIGENTE, EN MATERIA DE TIERRAS OCIOSAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil** vigente en el Estado de Durango y a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, en materia de **Tierras Ociosas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tierras que se encuentran si uso, son un bien que, teniendo el potencial de ser de gran beneficio para sus poseedores y para la población en general, por los ingreso que puede generar para unos y el suministro de productos alimenticios para otros, son recursos que se encuentran sin provecho ni ganancia para nadie.

Las tierras ociosas son derechos que se encuentran en total abandono y desuso, lo que, lejos de coadyuvar a la economía y productividad de una región, resultan una carga y un desperdicio absoluto para las comunidades y no solo para sus propietarios.

Por su parte, en los tiempos actuales como en el pasado, el suministro de alimentos que se adquiere por prácticamente toda la población proviene de la producción agrícola; siendo esta la obtención de productos para consumo humano que se consigue a través del aprovechamiento de la tierra y que es indispensable para la subsistencia de todos los seres humanos.

Por otro lado, la legislación vigente en nuestro país, hablando en materia de tierras, es la consecuencia de cientos de años de modificaciones en la regulación de la tenencia de la misma, pero también de la búsqueda del beneficio que se debe obtener de ella a través de su explotación y el máximo beneficio al que se pueda acceder por las bondades con las que cuenta el campo mexicano.

También, debemos tener presentes que la lucha del pueblo de nuestra nación por ostentar el derecho a trabajar la tierra y obtener provecho de la labor que se realiza en la misma por quien se dedica a dejar su esfuerzo cotidiano en el campo mexicano es ancestral, por lo que, también a manera de respeto a esa lucha, debemos procurar que cada hectárea de la que se pueda obtener fruto debemos mantenerla útil.

Por nuestra parte, como legisladores es nuestro deber el mantener la normativa correspondiente actualizada y aplicar las modificaciones que sean requeridas para que las familias duranguenses se beneficien de la mejor manera posible de las bondades del campo duranguense.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone el que se reforme el artículo 734 del Código Civil vigente en nuestra entidad para incluir como obligación de las personas que constituyan el patrimonio familiar correspondiente, el cultivar la parcela si la hubiere dentro de dicho patrimonio.

Además se modifica el diverso artículo 2334 del mismo cuerpo legal para que se aplique la legislación vigente para el caso de arrendamiento o aparcería cuando el propietario de predio rústico no pueda cultivarlo, toda vez que en la actualidad se hace referencia a una ley que desde hace años se encuentra abrogada.

Por último se propone la modificación del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de nuestro Estado, con el propósito de adicionar a la Ley como objetivo de la misma, el aprovechamiento de las tierras que por alguna razón se encuentren ociosas o sin explotar en beneficio de propietarios y labradores.

Derivado de lo aquí mismo expuesto, se presente de manera respetuosa ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el **artículo 2** de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 2…

I a la VII…

VIII. Desarrollar y aplicar los instrumentos que garanticen una asistencia técnica especializada a los productores, dependiendo de su necesidad tecnológica y la prospectiva que hayan generado para su desarrollo permanente;

IX. Diseñar e implementar los apoyos directos, estímulos fiscales, créditos, fianzas, seguros, fondos, fideicomisos o cualquier otro instrumento económico que permitan el desarrollo de la infraestructura a lo largo de la cadena productiva, así como el fortalecimiento de esquemas modernos de comercialización y mercado, que permitan la mejora del productor; y

X. Promover el aprovechamiento de la tierra para producción agropecuaria y el uso útil de las que se encuentren ociosas en beneficio de propietarios y labradores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los **artículos 734 y 2334** ambos del **Código Civil** vigente en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 734. Constituido que sea el patrimonio de la familia, ésta debe de habitar la casa, aprovechar los bienes restantes que lo conforman **y cultivar la parcela si fuere el caso.**

…

Artículo 2334. El propietario de un predio rústico debe cultivarlo sin perjuicio de dejarlo descansar el tiempo que sea necesario para que no se agote su fertilidad. Si no lo cultiva, tiene obligación de darlo en arrendamiento o en aparcería, de acuerdo con lo dispuesto en **la legislación vigente.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 23 de noviembre de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS TIERRAS QUE SE ENCUENTRAN SIN USO SON UN BIEN QUE TENIENDO EL POTENCIAL DE SER DE GRAN BENEFICIO PARA SUS POSEEDORES Y PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR LOS INGRESOS QUE PUEDE GENERAR PARA UNOS Y EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OTROS SON RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN SIN PROVECHO NI GANANCIA PARA NADIE, LAS TIERRAS OCIOSAS SON DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN EN TOTAL ABANDONO Y DESUSO LO QUE LEJOS DE COADYUVAR A LA ECONOMÍA Y PRODUCTIVIDAD DE UNA REGIÓN RESULTAN UNA CARGA Y UN DESPERDICIO ABSOLUTO PARA LAS COMUNIDADES Y NO SÓLO PARA SUS PROPIETARIOS, POR SU PARTE EN LOS TIEMPOS ACTUALES COMO EN EL PASADO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS QUE SE ADQUIERE POR PRÁCTICAMENTE TODA LA POBLACIÓN PROVIENE DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIENDO ESTÁ LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE SE CONSIGUE A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LA

TIERRA Y QUÉ ES INDISPENSABLE PARA LA SUBSISTENCIA DE TODOS LOS SERES HUMANOS, POR OTRO LADO LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE NUESTRO PAÍS HABLANDO EN MATERIA DE TIERRAS ES LA CONSECUENCIA DE MUCHOS AÑOS DE MODIFICACIONES EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA MISMA PERO TAMBIÉN DE LA BÚSQUEDA DEL BENEFICIO QUE SE DEBE OBTENER DE ELLA A TRAVÉS DE SU EXPLOTACIÓN Y EL MÁXIMO BENEFICIO AL QUE SE PUEDE ACCEDER POR LAS BONDADES CON LA QUE CUENTA TODO NUESTRO CAMPO MEXICANO, TAMBIÉN DEBEMOS TENER PRESENTES QUE LA LUCHA DEL PUEBLO DE NUESTRA NACIÓN POR OSTENTAR EL DERECHO A TRABAJAR LA TIERRA Y OBTENER PROVECHO DE LA LABOR QUE SE REALIZA EN LA MISMA POR QUIÉN SE DEDICA A DEJAR SU ESFUERZO COTIDIANO EN EL CAMPO MEXICANO ES ANCESTRAL POR LO QUE TAMBIÉN DE MANERA DE RESPETO A ESA LUCHA DEBEMOS PROCURAR QUE CADA HECTÁREA DE LA QUE SE PUEDA OBTENER FRUTO LA MANTENGAMOS ÚTIL, POR NUESTRA PARTE Y COMO LEGISLADORES, ES NUESTRO DEBER EL MANTENER LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE ACTUALIZADA Y APLICAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA QUE LAS FAMILIAS DURANGUENSES SE BENEFICIAN DE LA MEJOR MANERA POSIBLE DE LAS BONDADES DEL CAMPO DURANGUENSE, POR LO MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPONE SE REFORME EL ARTÍCULO 734 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD PARA INCLUIR COMO OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE EL CULTIVAR LA PARCELA SI LA HUBIERE DENTRO

DE DICHO PATRIMONIO, ADEMÁS SE MODIFICA EL DIVERSO EL DIVERSO ARTÍCULO 2334 DEL MISMO CUERPO LEGAL PARA QUE SE APLIQUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO O APARCERÍA CUANDO EL PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO NO PUEDA CULTIVARLO, TODA VEZ QUE EN LA ACTUALIDAD SE HACE REFERENCIA A UNA LEY QUE DESDE HACE AÑOS SE ENCUENTRA ABROGADA, POR ÚLTIMO SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE NUESTRO ESTADO PARA AGREGAR COMO OBJETIVO DE LA MISMA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN OCIOSAS O SIN EXPLOTAR EN BENEFICIO DE PROPIETARIOS Y LABRADORES, LA RIQUEZA GEOGRÁFICA DE NUESTRO TERRITORIO NACIONAL Y ESTATAL DE NADA VALE SINO SE EXTRAE Y NO SE EXPLOTA DEL MISMO LA FERTILIDAD QUE NOS PUEDA OFRECER A TODOS LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE ESTADO Y DE ESTA NACIÓN, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS Y JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE

CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 318-4 AL CÓDIGO CÍVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

La suscrita Diputados **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ**, **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYETO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 318-4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La violencia de género se aprende. Alrededor del 85% de las víctimas de violencia familiar, sufrieron también la violencia de niñas en su familia de origen. Otro tanto sucede con los agresores, un 87% de los mismos la sufrió o fue "testigo" de la misma. Decimos "testigo" (entre comillas), porque los hijos en realidad nunca son solo testigos de la violencia, como suele afirmarse por los teóricos, si no que son **reales víctimas** de ella.

Se nos olvida que el sufrimiento psicológico hace del niño o niña una víctima directa de la violencia, cada vez que ha de vivir por sí mismo la brutalidad ejercida en el hogar, cualquiera que sea la modalidad de ésta; y el daño que se produce a los menores que no pueden defenderse y escapar de la violencia desencadenada a su alrededor, dejará huella durante todo el proceso de la formación de su personalidad, condicionando evidentemente su futuro en la adultez, y por tanto el resultado serán hombres que maltratan y violentan mujeres, y mujeres víctimas de hombres dañados por su pasado, y así vivimos en un circulo vicioso que afecta la vida de miles de niñas y niños, y el futuro de familias que terminan siendo disfuncionales.

Debemos de concientizarnos en que sufre el daño tanto el niño que lo recibe físicamente, como sufre un daño aquel niño que esta presente en momentos de violencia, aunque la misma no este en apariencia dirigida hacia él, esta genera un daño psicológico y emocional que perdurará toda su vida y trascenderá en generaciones, así de graves son las consecuencias de la violencia familiar, por tanto no debemos en ningún momento dejar de observar la misma como un fenómeno social que requiere una pronta solución.

La violencia familiar perjudica el desarrollo evolutivo a corto, mediano o largo plazo; inevitablemente les origina secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Los niños víctimas de ésta, son niños más vulnerables que aquellos que viven en hogares pacíficos.

El menor que vive las peleas entre sus progenitores, reaccionará con violencia y sufrimiento movido por la angustia de ser parte del modo de actuar violento de sus padres. Muchas veces aprenden a reprimir sus emociones o necesidades, y a estar siempre alertas ante cualquier hecho que pudiera suscitarse en el hogar.

Por eso es que consideramos prioridad la protección de los derechos de nuestros niños para así garantizarles un mejor futuro, en esta ocasión la propuesta consiste en establecer en la legislación civil, como una *causante de la pérdida de la custodia del menor*, **la violencia familiar**, un niño o niña **no puede** estar bajo la custodia, de un progenitor violento, es la más evidente violación a los derechos del menor, puesto que se encuentra en rango Constitucional el **"interés superior de la niñez"**, al establecerse que: *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación,* ***salud,*** *educación y* ***sano esparcimiento para su desarrollo integral.***

El interés superior de la niñez impone la necesidad de establecer **medidas agravadas o reforzadas** a favor de los niños, niñas y adolescentes.

La salud contempla la estabilidad emocional, por tanto, un niño que ha sido víctima de la violencia familiar, no es un niño sano, y responsabilidad del Estado y de la sociedad, velar por su seguridad, y el pleno goce de sus derechos.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con PROYECTO DE DECRETO;

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. - Se adiciona un artículo 318-4 al Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 318-4.- En los casos en que exista violencia familiar cometida por uno de los cónyuges o concubinos contra el otro, hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos, los hijos quedarán bajo la custodia del cónyuge o concubino víctima de dicha conducta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE
Vitoria de Durango, Dgo., 1 de diciembre de 2020

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 5 RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 32 Y LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE REGISTRO DE AGRESORES CONTRA MENORES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley

Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones de la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **registro de agresiones contra menores**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de protección ante todo tipo de violencia que se pueda ejercer en contra de las niñas y niños de todo el mundo, se encuentra establecido, entre otros, en la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo y según lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se estima que mil millones de niños en el mundo entero sufren cada año alguna forma de violencia, ya sea de tipo emocional, física o incluso de tipo sexual ejercida en contra de su persona; y asegura la citada organización, que en aproximadamente cinco minutos, en algún lugar del planeta otro niño morirá como consecuencia de la violencia.

Si bien para la mayoría de las personas, una niña o niño son quienes más merecen y requieren de un trato digno y protector; la crueldad y violencia que se llega a ejercer en contra de los mismos no conoce límites de cultura, de estrato social, nivel educativo o económico; y se puede llegar a presentar en las escuelas, en el hogar y en lugares públicos o privados.

Al respecto y como lo establece la Convención sobre los Derechos del niño citada anteriormente, prevé en el artículo 3, numeral 1, que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se atenderá el interés superior del niño, procurando siempre el máximo beneficio para los menores.

En los casos de violencia contra las niñas y niños, estos viven sin saber dónde buscar ayuda, aterrorizados en muchos casos, incluso por la incertidumbre que les genera el pensar si se les brindará la ayuda que requieren.

Por su parte, algunas circunstancias pueden aumentar el riesgo que corren algunos menores sujetos o expuestos a situaciones de violencia en su contra; es decir, situaciones como la nacionalidad, el estatus migratorio, el género, la pobreza o incluso el padecimiento de alguna discapacidad, son condiciones que aumentan la vulnerabilidad de los menores que lo padecen.

Por otro lado, según se deriva de estadísticas obtenidas por el INEGI, para el año 2015 la población infantil de nuestro país, en este caso la comprendida por niñas, niños y adolescentes menores de 15 años de edad, se estimaba alrededor de los 32.8 millones; representando para ese entonces casi un 30% de la población total de México; cifras que para este año no han variado grandemente.

Por su parte, tanto progenitores como el mismo Estado, a través de las diversas instituciones públicas, somos corresponsables de procurarle a nuestras niñas, niños y adolescentes, un

entorno sano y apto para su libre desarrollo; un entorno que les procure libertad y seguridad tanto en su bienestar físico, como emocional y mental.

Si bien es cierto que la violencia tampoco distingue edades, debemos ser conscientes de que los más expuestos a los daños que ocasiona la misma son las niñas y niños pues, la violencia recibida en la infancia deja huella para toda la vida.

Nosotros como legisladores, padres y madres, debemos entender que la infancia, más allá de ser una etapa de la vida, es la época en la que se debe asistir a los diversos centros educativos, de disfrutar de los lugares de recreo, de crecer, de fortalecerse, de desarrollar la seguridad en uno mismo, de recibir la mayor protección y apoyo de familiares, al igual que de la comunidad y de las instituciones gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone la creación del Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que quedará incluido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes local y que se integrará con los datos estadísticos de las personas con sentencias condenatorias por cualquiera de las conductas punibles de carácter sexual cometidas en contra de niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad.

Además de lo anterior, se propone las especificaciones que se habrán de seguir para los casos de convivencia entre menores de edad y los condenados por agresiones sexuales de niñas, niños o adolescentes.

Derivado de lo aquí mismo expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la **fracción XXI** del **artículo 5** recorriéndose las subsecuentes**,** la **fracción V** del **artículo 32** y la **fracción XVI** del **artículo 72,** todos de la **Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5…

I a la XX…

XXI. Registro: El Registro Estatal de Personas Agresoras Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes.

XXII. Representación Coadyuvante: El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público;

XXIII a la XXX…

Artículo 32…

I a la IV…

V…

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado conformará, integrará y actualizará permanentemente el Registro, el cual servirá a las autoridades competentes y a la sociedad en general, para tomar medidas de prevención de riesgos para niñas, niños y adolescentes de sufrir cualquiera de los actos de violencia de naturaleza sexual.

El Registro se integrará con los datos estadísticos de las personas con sentencias condenatorias por cualquiera de las conductas punibles de carácter sexual cometidas en contra de niñas, niños y adolescentes.

Dicho registro subsistirá durante todo el tiempo que dure el cumplimiento de la pena de prisión impuesta, aunque la pena de prisión sea sustituida o suspendida en términos de ley y se extenderá por diez años a partir de que el sentenciado, por cualquier motivo diversos a los ya señalados, obtenga su libertad.

Las autoridades judiciales y penitenciarias, en el ámbito de sus competencias, prohibirán al sentenciado por cualquiera de las conductas punitivas referidas en este artículo, el contacto con la víctima y las visitas de convivencia si ésta fuere su hija o hijo. Las visitas de cualquier otro menor que no sea su hijo o hija quedarán prohibidas. Las visitas de convivencia con sus hijas o hijos menores de edad, quedarán sujetas a la autorización de las autoridades competentes, en razón de las evaluaciones que se realicen al sentenciado de carácter médico, psicológico, psiquiátrico y cualquier otra que se requiera, para determinar el riesgo que representa la convivencia con los menores.

A fin de evitar que se violente la integridad y el normal desarrollo psicosocial de los menores y para preservar el principio del interés superior de la niñez, las autoridades autorizarán las visitas de convivencia bajo estrictas medidas de supervisión penitenciaria y de especialistas de la salud de los menores, en espacios especiales acondicionados para tal efecto, limitando la convivencia al tiempo sugerido por las evaluaciones de los

especialistas. Lo anterior, con independencia de las demás medidas previstas en la legislación aplicable. Dichas visitas podrán ser suspendidas por el tiempo que determinen las autoridades en razón las evaluaciones y recomendaciones de los especialistas.

Artículo 72…

I a la XV…

XVI. Impulsar reformas y la creación homogénea de normas, en el ámbito de su competencia, en atención al interés superior de la niñez previsto en la Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

XVII y XVIII…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 30 de noviembre de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO DE PROTECCIÓN ANTE TODO TIPO DE VIOLENCIA QUE SE PUEDE EJERCER EN CONTRA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE TODO EL MUNDO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ENTRE OTROS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, SIN EMBARGO Y SEGÚN LO SEÑALADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SE ESTIMA QUE MIL MILLONES DE NIÑOS EN EL MUNDO ENTERO SUFREN CADA AÑO ALGUNA FORMA DE VIOLENCIA YA SEA DE TIPO EMOCIONAL FÍSICA O INCLUSO DE TIPO SEXUAL EJERCIDA EN CONTRA DE SU PERSONA Y ASEGURA LA CITADA ORGANIZACIÓN QUE EN APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS EN ALGÚN LUGAR DEL PLANETA OTRO NIÑO MORIRÁ COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA, SI BIEN PARA LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS UNA NIÑA O NIÑO SON QUIÉNES MÁS MERECEN Y REQUIEREN DE UN TRATO DIGNO Y PROTECTOR, LA CRUELDAD Y VIOLENCIA QUE SE LLEGA EJERCER EN CONTRA DE LOS MISMOS NO CONOCE LÍMITES DE CULTURA, DE ESTRATO SOCIAL, NIVEL EDUCATIVO ECONÓMICO Y SE PUEDE LLEGAR A PRESENTAR EN LAS ESCUELAS EN EL HOGAR Y EN ALGUNOS LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS, AL RESPECTO Y COMO LO ESTABLECE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO CITADA ANTERIORMENTE PREVÉN EL ARTÍCULO TERCERO NUMERAL 1 QUE "EN TODAS LAS MEDIDAS CONCERNIENTES A LOS NIÑOS QUE TOMEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE BIENESTAR SOCIAL LOS TRIBUNALES LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS SE ATENDERÁ EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO PROCURANDO SIEMPRE

EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LOS MENORES" EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y NIÑOS ESTOS VIVEN SIN SABER DÓNDE BUSCAR AYUDA ATERRORIZADOS EN MUCHOS CASOS INCLUSO POR LA INCERTIDUMBRE QUE LES GENERA EL PENSAR SI SE LES BRINDARÁ LA AYUDA QUE REQUIEREN, POR SU PARTE ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS PUEDEN AUMENTAR EL RIESGO QUE CORREN ALGUNOS MENORES SUJETOS O EXPUESTOS A SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SU CONTRA, ES DECIR SITUACIONES COMO LA NACIONALIDAD, EL ESTATUS MIGRATORIO ,EL GÉNERO, LA POBREZA O INCLUSO EL PADECIMIENTO DE ALGUNA DISCAPACIDAD, SON CONDICIONES QUE AUMENTAN LA VULNERABILIDAD DE LOS MENORES QUE LO PADECEN, POR OTRO LADO SEGÚN SE DERIVA DE ESTADÍSTICAS OBTENIDAS POR EL INEGI PARA EL AÑO 2015 LA POBLACIÓN INFANTIL DE NUESTRO PAÍS EN ESTE CASO LA COMPRENDIDA POR NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 15 AÑOS DE EDAD, SE ESTIMABA ALREDEDOR DE LOS 32.8 MILLONES REPRESENTANDO PARA ESE ENTONCES CASI UN 30% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE MÉXICO, PORCENTAJE QUE PARA ESTE AÑO NO HA VARIADO GRANDEMENTE POR SU PARTE TANTO PROGENITORES COMO EL MISMO ESTADO A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SOMOS CORRESPONSABLES DE PROCURARLE A NUESTRAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES UN ENTORNO SANO Y APTO PARA SU LIBRE DESARROLLO UN ENTORNO QUE LES PROCURE LIBERTAD Y SEGURIDAD TANTO EN SU BIENESTAR FÍSICO COMO EMOCIONAL Y MENTAL, SI BIEN ES CIERTO QUE LA VIOLENCIA TAMPOCO DISTINGUE EDAD ES DEBEMOS SER CONSCIENTES DE QUE LOS MÁS EXPUESTOS

A LOS DAÑOS QUE OCASIONAN LA MISMA SON LAS NIÑAS Y NIÑOS PUES LA VIOLENCIA RECIBIDA EN LA INFANCIA DEJA HUELLA PARA TODA LA VIDA NOSOTROS COMO LEGISLADORES, PADRES Y MADRES, DEBEMOS ENTENDER QUE LA INFANCIA MÁS ALLÁ DE SER UNA ETAPA DE LA VIDA EN LA ÉPOCA EN LA QUE SE DEBE DE ASISTIR A LOS DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DE DISFRUTAR DE LOS LUGARES DE RECREO DE CRECER DE FORTALECERSE, DE DESARROLLAR LA SEGURIDAD EN UNO MISMO, DE RECIBIR LA MAYOR PROTECCIÓN Y APOYO DE FAMILIARES AL IGUAL QUE DE LA COMUNIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, POR LA ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPONE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MISMO QUE QUEDARÁ INCLUIDO EN LA LEY PRECIOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LOCAL, Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS PERSONAS CON SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES DE CARÁCTER SEXUAL COMETIDAS EN CONTRA DE LOS MENORES DE NUESTRA ENTIDAD, ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE PROPONE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE HABRÁN DE SEGUIR PARA LOS CASOS DE CONVIVENCIA ENTRE MENORES DE EDAD Y LOS CONDENADOS POR AGRESIONES SEXUALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2312, 2313 Y 2336 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN EN ARRENDAMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil** vigente en el Estado de Durango, en materia de **teoría de la imprevisión en arrendamiento**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La teoría del caso fortuito o de la imprevisión dentro de nuestro sistema jurídico nacional, se encuentra incluida en varios preceptos de la normativa de algunas entidades federativas, como es el caso de los códigos civiles de Quintana Roo, Jalisco, Guanajuato, entre otros; lo que también ocurre en la respectiva legislación sustantiva local.

Diversos juristas y especialistas del derecho mexicano que han incursionado en el estudio de la teoría de la imprevisión para el caso del arrendamiento, coinciden en la aplicabilidad de la misma, siempre que concurran determinadas circunstancias previas y eventuales para la validez legal de dicha figura en favor del arrendatario.

Los casos de incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, terremoto, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no hayan podido prever de manera razonable, son situaciones que describe el código civil vigente en nuestra entidad y por las que se puede conceder al arrendatario de predio rústico la disminución del monto de la renta.

Por otro lado, ante la disminución de actividades laborales, económicas, escolares y prácticamente de todo tipo, a consecuencia de las restricciones que ha ocasionado la declaración de pandemia ante la propagación del virus conocido como covid-19, los ingresos de muchas personas que habitan o hacen uso de bienes inmuebles propiedad de otros a través de la figura del arrendamiento, se han visto notablemente disminuidos, por lo que les ha resultado, en algunos casos, prácticamente imposible cumplir con su obligación del pago de las rentas.

A consecuencia de lo anterior, en la actualidad existen muchas personas que se encuentran en total incertidumbre dado el incumplimiento de sus obligaciones en las relaciones contractuales que se derivan del contrato de arrendamiento y el posible desahucio del que puedan ser sujetos; por lo que, además del perjuicio económico que les ha causado la disminución de sus ingreso a consecuencia de la declaración de pandemia, se les presenta una preocupación más debido al desalojo de sus viviendas o locales comerciales que se les pueda exigir por parte de los propietarios de dichos bienes.

Nuestra entidad, nuestro país y el mundo entero está pasando por una crisis sanitaria y económica inusitada, que ha afectado a todos por igual y que repercute en el bolsillo de cada uno de los integrantes de nuestra sociedad, por lo que es nuestra obligación como legisladores el implementar las modificaciones a la ley para generar el mayor beneficio para la ciudadanía y cuando ello no fuera posible, generar a través de cada reforma el menor perjuicio para los duranguenses ante situaciones contractuales imprevisibles.

Por lo anteriormente manifestado, a través de la presente iniciativa de reforma el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone la modificación del artículo 2336 del Código Civil vigente en nuestra entidad para incluir la declaración de pandemia dentro de lo que se conoce como el caso fortuito extraordinario.

Además de lo anterior, se agrega un párrafo al artículo 2313 del código en mención, para incluir el derecho que tiene todo arrendatario a que se le disminuya el monto del pago de la renta ante la presentación de alguna de las causas de caso fortuito extraordinario que se describen en el mismo cuerpo legal y que incluirá, como ya mencionamos, la situación de declaración de pandemia.

Derivado de lo aquí mismo expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2312, 2313 y 2336** todos del **Código Civil** vigente en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2312. Si por caso **fortuito** o fuerza mayor se impide totalmente al arrendatario el uso de la cosa arrendada, no se causará renta mientras dure el impedimento, si éste dura más de dos meses, podrá pedir la rescisión del contrato.

Artículo 2313…

Ante la presentación del caso fortuito extraordinario conforme a lo descrito en el segundo párrafo del artículo 2336 y aunque que dicha eventualidad no impida el uso de la cosa arrendada, siempre que el arrendatario se encuentre al corriente en el pago de las rentas, este tiene derecho a que se le disminuya hasta en un cincuenta por ciento el monto de la renta por el tiempo que dure la respectiva eventualidad y a la renegociación para modificar el tiempo de cumplimiento de dicha obligación; lo que aplica en todo arrendamiento de inmuebles.

Artículo 2336…

Entiéndase por casos fortuitos extraordinarios: incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, **declaración de pandemia que disminuya los ingresos del arrendatario**, terremoto, u otro acontecimiento igualmente desacostumbrado y que los contratantes no hayan podido razonablemente **prever.**

…

…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 30 de noviembre de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA TEORÍA DEL CASO FORTUITO O DE LA IMPREVISIÓN DENTRO DEL NUEVO SISTEMA JURÍDICO NACIONAL, SE ENCUENTRA INCLUIDA EN VARIOS PRECEPTOS DE LA NORMATIVA DE ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO EL CASO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE QUINTANA ROO, JALISCO, GUANAJUATO, ENTRE OTROS, LO QUE TAMBIÉN OCURRE EN LA RESPECTIVA LEGISLATURA SUSTANTIVA LOCAL. DIVERSOS JURISTAS Y ESPECIALISTAS DEL DERECHO MEXICANO QUE HAN INCURSIONADO EN EL ESTUDIO DE LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN PARA EL CASO DEL ARRENDAMIENTO, COINCIDEN EN LA APLICABILIDAD DE LA MISMA, SIEMPRE QUE CONCURRAN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAS Y EVENTUALES PARA LA VALIDEZ LEGAL DE DICHA FIGURA EN FAVOR DEL ARRENDATARIO. LOS CASOS DE INCENDIO, GUERRA, PESTE, INUNDACIONES INSÓLITAS,

LANGOSTA, TERREMOTO, U OTROS ACONTECIMIENTOS IGUALMENTE DESACOSTUMBRADO Y QUE LOS CONTRATANTES NO HAYAN PODIDO PREVER DE MANERA RAZONABLE, SON SITUACIONES QUE DESCRIBE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD Y POR LAS QUE SE PUEDE CONCEDER AL ARRENDATARIO DE PREDIO RÚSTICO LA DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA RENTA. POR OTRO LADO, ANTE LA DISMINUCIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS, ESCOLARES Y PRÁCTICAMENTE DE TODO TIPO, A CONSECUENCIA DE LAS RESTRICCIONES QUE HA CAUSADO LA DECLARACIÓN DE PANDEMIAS ANTE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 LOS INGRESOS DE MUCHAS PERSONAS QUE HABITAN O HACEN USO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE OTROS A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL ARRENDAMIENTO SE HAN VISTO NOTABLEMENTE DISMINUIDOS POR LO QUE LES HA RESULTADO EN ALGUNOS CASOS PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DEL PAGO DE LA RENTA, A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN LA ACTUALIDAD EXISTEN MUCHAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN TOTAL INCERTIDUMBRE, DADO EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EL POSIBLE DESAHUCIÓ DEL QUE PUEDEN SER OBJETOS, POR LO QUE ADEMÁS DEL PERJUICIO ECONÓMICO QUE LES HA CAUSADO LA DISMINUCIÓN DE SU INGRESO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA SE LES PRESENTA UN PREOCUPACIÓN MÁS DEBIDO AL DESALOJO DE VIVIENDAS O LOCALES COMERCIALES QUE SE LES PUEDE EXIGIR POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE DICHOS BIENES INMUEBLES,

NUESTRA ENTIDAD NUESTRO PAÍS DEL MUNDO ENTERO HAN PASADO POR UNA CRISIS FINANCIERA Y ECONÓMICA INUSITADAS QUE AFECTADO A TODOS POR IGUAL Y QUE REPERCUTE EN EL BOLSILLO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD, POR LO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES ES DE IMPLEMENTAR LA MODIFICACIÓN A LA LEY PARA GENERAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA Y CUANDO ELLOS NO FUERA POSIBLE GENERAR TRAVÉS DE CADA REFORMA EL MENOR PERJUICIO PARA LOS DURANGUENSES ANTE SITUACIONES CONTRACTUALES IMPREVISIBLES, POR TODO LO ANTERIOR MANIFESTADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PROPONE A SU CONSIDERACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR EN EL CASO DE LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DENTRO DE LO QUE SE CONOCE COMO EL CASO FORTUITO EXTRAORDINARIO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE AGREGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2313 DEL CÓDIGO EN MENCIÓN PARA INCLUIR EL DERECHO QUE LE TIENE TODO ARRENDATARIO O QUE SE DISMINUYA, EL MONTO DEL PAGO DE LA RENTA ANTE LA PRESENTACIÓN DE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE CASO FORTUITO EXTRAORDINARIO QUE SE DESCRIBEN EL MISMO CUERPO LEGAL Y QUE INCLUIR A COMO YA MENCIONAMOS LA SITUACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA, ES DECIR ANTE LA PRESENTACIÓN DEL CASO FORTUITO EXTRAORDINARIO CUALQUIER CIUDADANO Y EMPRESAS INCLUYENDO LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PODAL RENEGOCIAR LA PERIODICIDAD DEL PAGO Y EL MONTO HASTA

UN 50% DE LA RENTA SIEMPRE Y CUANDO EL ARRENDATARIO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE DICHA RENTA, LO QUE APLICARÁ PARA TODO TIPO DE INMUEBLES PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS O COMERCIALES, SIN LUGAR A DUDA LA PRESENTE INICIATIVA TIENE ALTO SENTIDO SOCIAL SIEMPRE PRIVILEGIADO A NUESTROS REPRESENTADOS EN NUESTRA ENTIDAD, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE .

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO XXXVII DEL ARTÍCULO 98 RECORRIENDO SUBSECUENTEMENTE LOS DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOSA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la Coalición Cuarta Transformación, de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y el estado lo garantizara. Así mismo señala el dispositivo constitucional que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, nuestro marco normativo definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud, señala que la nutrición es uno de los pilares de la salud y el desarrollo. La mejora de la nutrición pasa por promover la salud de las madres, los lactantes y los pequeños, además señala que una buena nutrición es un elemento fundamental de la buena salud, para ello señala, es importante que se fomente en la población la cultura de tener hábitos saludables al incluir en los alimentos una dieta correcta que proporcione a la persona nutrientes necesarios para la subsistencia y también para que goce de una condición saludable.

Por otra parte, es preciso señalar que no solo la obesidad, el sobrepeso o la desnutrición son la única problemática en el tema de la nutrición, también nos encontramos con los trastornos de la conducta alimentaria que han causado estragos y cobrando vidas de quienes la padecen, estos trastornos son en nuestra opinión un peligro inminente sobre todo en la población adolescentes en este tipo de trastornos podemos mencionar a la bulimia, la anorexia, permarexia y otros hábitos alimenticios que llevan al desarrollo de enfermedades graves hasta la muerte.

Desde que el Gobierno de México, en coordinación con la Secretaria de Salud, han implementado una serie de medidas para prevenir y controlar los contagios en el país entre ellos indicaron a la nutrición como parte fundamental para evitar cuadros graves de Covid-19.

Se ha señalado que una adecuada alimentación en pacientes con Covid-19 es fundamental para tener menos posibilidades de presentar un cuadro grave de la enfermedad y así lograr una pronta recuperación y disminuir el riesgo de desnutrición, señalado por las autoridades de la Salud en nuestro país.

En ese sentido, la población mexicana es más vulnerable que la de otros países ante el Covid-19, debido a la alta prevalencia de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión.

Así mismo, la obesidad y el sobrepeso constituye uno de los mayores retos para la salud publica en el siglo XXI, y han sido considerados como una pandemia por su gran impacto y los daños que ocasionan al aumentar considerablemente el riesgo de padecer enfermedades crónicas como la diabetes mellitus, enfermedades del corazón, cerebrovasculares y cáncer, entre otras.

En ese sentido, el sistema alimentario es un factor clave en el desarrollo de la epidemia de obesidad en el país. a pesar de que la oferta de alimentos y la disponibilidad de energía han aumentado y con ello se redujo la inseguridad alimentaria en algunos sectores de la población, al mismo tiempo se han promovido formas de producción, abasto y consumo de alimentos que generan efectos negativos en el estado de nutrición, en la salud y en el medio ambiente.

El consumo de alimentos está determinado más por la oferta de alimentos que por la necesidad de la población de nutrirse adecuadamente, dos aspectos que vale la pena mantener en consideración son, por una parte, los elementos psicosociales y conductuales que influyen en los comportamientos alimentarios.

Aunque no es completamente clara la relación obesidad-psicopatología, se ha observado la asociación de problemas de sobrepeso con trastornos como depresión o ansiedad, así como la ocurrencia de daños a la salud mental producto de la estigmatización o discriminación que las personas con sobrepeso padecen.

Por otra parte, la familia tiene un importante papel en el peso corporal, ya que aporta tanto la base genética como el ambiente inmediato, que contribuye al desarrollo de capacidades, creencias y hábitos específicos que

delimitan la manera en la que los factores intermedios o estructurales son experimentados por el individuo. por lo anterior, se deben implementar acciones de prevención y control de la obesidad, de carácter multisectorial, dirigidas a la modificación del sistema y el entorno alimentario, y a mejorar el acceso físico y económico de las familias para alcanzar una dieta saludable y sostenible, así como transformar los factores que propician la actividad física, mejorar la calidad de la atención primaria de la salud para prevenir la obesidad y sus complicaciones.

Es claro que nuestra sociedad debe atajar esta tendencia desde todos los frentes. La tarea, sin embargo, no es fácil. la altísima incidencia de la obesidad en México es reflejo de una realidad compleja y multifactorial. nuestros esfuerzos deben centrarse en comprender a fondo las particularidades de su epidemiología para facultar su control, tratamiento y prevención.

Finalmente, como integrante de la Coalición Cuarta Transformación, considera de gran relevancia realizar las modificaciones constitucionales para erradicar la obesidad y el sobrepeso, pero también para implementar una nueva cultura en materia de alimentación, para prever una verdadera política pública en alimentación nutritiva y suficiente y de calidad para los duranguenses.

Es por lo anteriormente expuesto que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el párrafo XXXVII del artículo 98 recorriendo subsecuentemente los demás a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Articulo 98.- ….
I al XXXVI…..

XXXVII.- **Establecer Políticas Publicas dirigidas a fomentar una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la Conducta alimentaria en los habitantes del estado de Durango.**

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 30 de Noviembre de 2020.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP.CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA

CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP.MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: SI ME ESCUCHAN.

PRESIDENTE: SI ADELANTE.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: OK MUY BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, POR LO TANTO EL ESTADO LO GARANTIZARA ASIMISMO, SEÑALA EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, NUESTRO MARCO NORMATIVO DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, ES PRECISO SEÑALAR QUE NO SÓLO LA OBESIDAD EL SOBREPESO O LA DESNUTRICIÓN SON LA ÚNICA PROBLEMÁTICA EN EL TEMA DE LA NUTRICIÓN TAMBIÉN NOS ENCONTRAMOS CON LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, POR OTRA PARTE SE HA SEÑALADO QUE UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN EN PACIENTES CON COVID-19 ES FUNDAMENTAL PARA TENER MENOS POSIBILIDADES DE PRESENTAR UN CUADRO GRAVE DE LA ENFERMEDAD Y ASÍ LOGRAR UNA PRONTA RECUPERACIÓN Y DISMINUIR EL RIESGO DE DESNUTRICIÓN SEÑALADO CON LAS AUTORIDADES DE SALUD DE NUESTRO PAÍS EN ESE SENTIDO LA POBLACIÓN MEXICANA ES MÁS VULNERABLE QUE LA DE OTROS PAÍS ANTE EL COVID, DEBIDO AL ALTO GRADO DE ENFERMEDADES

CRÓNICAS COMO LA OBESIDAD, LA DIABETES Y LA HIPERTENSIÓN, FINALMENTE COMO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN Y CUARTA TRANSFORMACIÓN CONSIDERO DE GRAN IMPORTANCIA REALIZAR LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES PARA ELIMINAR LA OBESIDAD EL SOBREPESO E IMPLEMENTAR UNA NUEVA CULTURA EN MATERIA ALIMENTACIÓN GENERANDO UNA VERDADERA POLÍTICA PÚBLICA EN ALIMENTACIÓN OBJETIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD PARA LOS DURANGUENSES, POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA

PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGILATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E .-

Los suscritos, **DIPUTADOS Y DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación" de ésta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **Iniciativa que contiene adición de un tercer párrafo al artículo 64 del Código Fiscal Municipal**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que es obligación de los mexicanos Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Ahora bien, también nuestra Carta Política Fundamental, en su artículo 115, contempla que: *" Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

. . .
b) y c) . . .
. . .
Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los

tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;
. . . "

Ahora bien, tal como lo dispone nuestra Carta Política Federal, la hacienda municipal se ejercerá de forma directa por los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes, y una de ellas es el Código Fiscal Municipal, el cual es un compendio de diversos aspectos fiscales que define los conceptos fiscales fundamentales, fija los procedimientos para obtener los ingresos fiscales del gobierno municipal, la forma de ejecución de las resoluciones fiscales, los recursos administrativos, así como los sistemas y procedimientos para resolver las controversias ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

De igual forma, y derivado de las disposiciones constitucionales existen las leyes de ingresos municipales, en las cuales los cabildos municipales proponen a este Congreso las iniciativas de sus leyes de ingresos en las cuales se contienen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliarias, dichas leyes deben ser aprobadas a más tardar el día quince de diciembre de cada año para regir todo el ejercicio fiscal siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, fracción I, inciso a) de la Constitución Política Local.

Ahora bien, como es sabido, en la actualidad y debido a la crisis económica que nos ha venido golpeando, a todo el país, nuestro estado de Durango no ha sido la excepción y por consecuencia en los mismos municipios, existen contribuyentes que no han podido ponerse al corriente en el pago de sus tributos, y por lo tanto se han convertido en créditos fiscales, aún y cuando los mismos ayuntamientos otorgan beneficios a fin de que se pongan al corriente, tal como lo expone el Código Fiscal Municipal, en su artículo 64 que a la letra dice lo siguiente: *"Las obligaciones ante el fisco municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, derechos, productos o aprovechamientos se extinguen por prescripción en el término de cinco años. En el mismo plazo se extingue por prescripción la obligación del fisco de devolver las cantidades pagadas indebidamente.*

La prescripción de crédito principal extingue simultáneamente los recargos, los gastos de ejecución y en su caso, los intereses. La prescripción se inicia a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieran ser legalmente exigidos y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal a petición de cualquier interesado".

Sin embargo, podemos darnos cuenta que aún y cuando exista tal beneficio fiscal, los contribuyentes no han podido actualizarse en sus obligaciones fiscales, y a medida que pasan los años pueden ir incrementado sus créditos fiscales, de acuerdo a la inflación anual; por lo que los suscritos, consideramos que los créditos fiscales, respecto de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que prescriben en cinco años, por este año durante los meses de noviembre y diciembre se otorgue el beneficio de la prescripción de tres años, a fin de que los mismos contribuyentes se pongan al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con

ello además adquieran seguridad jurídica respecto de sus bienes, y con ello en consecuencia las finanzas municipales se vean beneficiadas, a fin de que los ayuntamientos puedan incentivar la economía municipal, y a su vez puedan otorgar mejores servicios a la ciudadanía duranguense.

Por tal motivo, es importante dotar de facultades mediante acuerdo de Cabildo a fin de que sean los presidentes y/o tesoreros municipales quienes otorguen el beneficio fiscal de la prescripción por tres años, pero solamente quienes acudan a la Tesorería Municipal o su equivalente durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, y que realicen convenio para efectuar el pago, ya sea en una sola exhibición, o en dos exhibiciones a pagar en un lapso de treinta días a partir de la firma del convenio.

Ahora bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterio respecto de las exenciones fiscales, para lo cual sostiene que solo el Poder Legislativo es el facultado para establecerlas en ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos respetuosamente a consideración de esta Soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 64 del Código Fiscal Municipal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64. . . .

. . .

Mediante acuerdo de Cabildo se faculta al Presidente y/o al Tesorero Municipal a fin de que celebren convenio con los contribuyentes que así lo deseen, respecto de los beneficios otorgados en el presente artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020, se otorga el beneficio fiscal de la prescripción por tres años, para aquellos contribuyentes que soliciten realizar convenio, en relación a los créditos fiscales de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, el pago se podrá realizar en una sola exhibición, o en dos exhibiciones a pagar en un lapso de treinta días a partir de la firma del convenio.

TERCERO. En caso de que los contribuyentes que incumplan el convenio celebrado con el Presidente y/o al Tesorero Municipal, se estará a lo dispuesto en el presente Código.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 30 de Noviembre de 2020

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA CONTEMPLA QUE ES OBLIGACIÓN DE LAS Y

LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DE LOS ESTADOS Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, DE LA MISMA MANERA NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE EN LA LEGISLATURA SE ESTABLEZCAN A FAVOR Y EN TODO CASO PERCIBIRÁN LAS CONTRIBUCIONES INCLUYENDO TASAS ADICIONALES QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SU FRACCIONAMIENTO DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE LOS VALORES DE LOS INMUEBLES, DE IGUAL FORMA ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS DERECHOS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS MISMAS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, A SU VEZ LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARÁN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS REVISARAN Y FISCALIZARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN PORQUE NECESITO AUTORICEN CONFORME A

LA LEY, DENTRO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL FIJA LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LOS INGRESOS FISCALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES FISCALES LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DE MANERA QUE DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EXISTEN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES EN LAS CUALES LOS CABILDOS MUNICIPALES PROPONEN A ESTE CONGRESO LAS INICIATIVAS DE SUS LEYES DE INGRESOS EN LAS CUALES SE CONTIENEN LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y DE LAS TABLAS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO CONTRIBUCIONES SOBRE SUS PROPIEDADES INMOBILIARIAS, TENIENDO ESTO QUE SER APROBADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO PARA REGIR TODO EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN ESE SENTIDO DERIVADO DE LA CRISIS ECONÓMICA QUE HA VENIDO GOLPEANDO A TODO EL PAÍS A NUESTRO ESTADO Y POR CONSECUENCIA A NUESTROS MISMOS MUNICIPIOS EXISTEN CONTRIBUYENTES QUE NO HA PODIDO PONERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE ESTOS TRIBUTOS Y POR LO TANTO SE HAN CONVERTIDO EN CRÉDITOS FISCALES AÚN Y CUANDO LOS MISMOS AYUNTAMIENTOS OTORGUEN BENEFICIOS A FIN DE QUE SE PONGAN AL CORRIENTE TAL Y COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO

FISCAL MUNICIPAL, EN EL QUE SE DETERMINA QUE LAS OBLIGACIONES ANTE EL FISCO MUNICIPAL Y LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ESTE POR IMPUESTOS DERECHOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS SE EXTINGUEN POR PRESCRIPCIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, EN EL MISMO PLAZO SE EXTINGUE POR PRESCRIPCIÓN LA OBLIGACIÓN DEL FISCO DE DEVOLVER LAS CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITO PRINCIPAL EXTINGUE SIMULTÁNEAMENTE LOS RECARGOS LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y EN SU CASO LOS INTERESES LA PRESCRIPCIÓN SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CRÉDITO O EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PUDIERA HACER LEGALMENTE EXIGIDOS Y SERÁ RECONOCIDA O DECLARADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A PETICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, ANTE ESTA SITUACIÓN PODEMOS DARNOS CUENTA QUE AÚN Y CUANDO EXISTE TAL BENEFICIO LOS CONTRIBUYENTES NO HA PODIDO ACTUALIZARSE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y A MEDIDA QUE PASAN LOS AÑOS PUEDEN IR INCREMENTANDO SUS CRÉDITOS DE ACUERDO A LA INFLACIÓN ANUAL POR LO QUE ES LOS SUSCRITOS CONSIDERAMOS QUE LOS CRÉDITOS FISCALES RESPECTO A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, QUE PRESCRIBEN 5 AÑOS Y QUE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN SE OTORGUE EL BENEFICIO DE LA PRESCRIPCIÓN SOLAMENTE A 3 AÑOS, A FIN DE QUE LOS CONTRIBUYENTES SE PONGAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON ELLO ADQUIERAN SEGURIDAD JURÍDICA RESPECTO A SUS BIENES TENIENDO COMO RESULTADO QUE LAS FINANZAS MUNICIPALES SE VEAN TAMBIÉN BENEFICIADAS, LOS AYUNTAMIENTOS PUEDEN INCENTIVAR SU

ECONOMÍA Y A SU VEZ PUEDEN OTORGAR MEJORES SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, POR TAL MOTIVO LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO DOTAR DE FACULTADES MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO A FIN DE QUE SEAN LOS PRESIDENTE Y/O LOS TESOREROS MUNICIPALES QUIENES OTORGUEN EL BENEFICIO FISCAL DE LA PRESCRIPCIÓN POR 3 AÑOS PERO SOLAMENTE QUIENES ACUDAN A LA TESORERA MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020 Y QUE REALICEN CONVENIO PARA EFECTUAR EL PAGO YA SEA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN DOS EXHIBICIONES A PARTIR DE UN LAPSO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DÍA A PETICIÓN DE LOS AUTORES DE LA INICIATIVA SE BAJA EL MISMO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "RECONOCIMIENTO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, CON EL TEMA DENOMINADO "RECONOCIMIENTO" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, CON EL TEMA DENOMINADO

"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA Y CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE A PETICIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DECLINA SU PARTICIPACIÓN.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HABLAR DEL MAESTRO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO ES HABLAR DE UN HOMBRE DE TRABAJO INCANSABLE POR UNA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, CUANDO SER OPOSICIÓN Y DEL PAN ERAN PECADOS CAPITALES, PADRE DE FAMILIA, EXCELENTE ABOGADO, JUEZ, LEGISLADOR, UN EXCELENTE TRIBUNO HOMBRE RECTO Y MAESTRO Y UN GRAN CONSTRUCTOR DE LA DEMOCRACIA QUE NUNCA NUNCA SE DETUVO ANTE LAS ADVERSIDADES UN INCANSABLE POLÍTICO QUE AMABA LO QUE HACÍA Y ENTREGÓ SU VIDA POR LA NOBLE CAUSA DE UN MEJOR MÉXICO, AUNQUE NACIÓ EN TORREÓN COAHUILA SU AMOR POR LERDO LO HACÍA SENTIRSE DURANGUENSE Y LO LLEVÓ ESTABLECERSE EN ESTA CIUDAD TODA SU VIDA Y A LA QUE

DESCRIBÍA COMO LA TIERRA POR DONDE DIOS PASÓ PARA DARSE IDEAS DE CÓMO CONSTRUIR EL PARAÍSO, PARA TODOS ES UN REFERENTE EN LA VIDA POLÍTICA Y NOS DEJA UN GRAN LEGADO, UN POLÍTICO QUE DURANTE TODAS SUBIDA CON HONESTIDAD Y SENCILLEZ PREDICÓ CON EL EJEMPLO A LA EDAD DE 21 AÑOS INGRESO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN LA CUAL MILITO TODA SU VIDA Y EN LA CUAL LLEGÓ ENCARGARSE DE DIVERSAS ÁREAS SU LUCHA ESTUVO MARCADA SIEMPRE POR LOS PRINCIPIOS DE ACCIÓN NACIONAL, FUE EL PRIMER REGIDOR DE OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LERDO ASIMISMO ALCANZÓ LA MÁXIMA TRIBUNA LEGISLATIVA DEL PAÍS COMO DIPUTADO FEDERAL EN CUATRO OCASIONES Y REDONDEÓ SU VIDA POLÍTICA POR EL PASO EN EL SENADO EN 1994 AL AÑO 2000, SU PASO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN MARCÓ LA HISTORIA MODERNA DE NUESTRO PAÍS SUS APORTACIONES FORTALECIERON EL PODER LEGISLATIVO COMO UN VERDADERO CONTRAPESO AL CENTRALISMO PRESIDENCIAL, POLÉMICO Y PATRIOTA SE PLANTARA EN LA TRIBUNA Y GANAR SIEMPRE EN EL DEBATE PORQUE FUE UN CRÍTICO DE LA MENTIRA Y LA IMPUNIDAD CREÍA FIRMEMENTE QUE EN EL PODER SE CENTRABA EN UNA SOLA PERSONA LÍMITE EL PENSAMIENTO Y LA ACCIÓN Y CONDUCE AL ABUSO Y LA IRRESPONSABILIDAD DE QUIEN LO EJERCE, SU SENTIDO DE LA JUSTICIA SIEMPRE FUE ACOMPAÑADO DE UNA FÉRREA DEFENSA DEL FEDERALISMO Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL PERO SOBRE TODO LE PREOCUPABAN LOS CIUDADANOS TENÍA ESA PROFUNDA CONVICCIÓN DE SER DE QUE A LAS PERSONAS HABÍA QUE DARLE LAS HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO

CON EDUCACIÓN, AUTOSUFICIENCIA, ECONOMÍA Y GARANTIZAR SU DIGNIDAD HUMANA PORQUE SÓLO ASÍ DECÍA, LA PERSONA PUEDE SER LIBRE ADEMÁS, JUAN DE DIOS CASTRO ACOMPAÑO CON ÉXITO AL PRESIDENTE VICENTE FOX QUESADA COMO COORDINADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL CAMBIO DEL GOBIERNO CON FELIPE CALDERÓN HINOJOSA SE INCORPORÓ AL EQUIPO DE LA EXTINTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SIN DUDA ESTA POSICIÓN LE PERMITIÓ USAR TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA MAXIMIZAR EL LADO HUMANO DE LA JUSTICIA, ESA ERA LA ESENCIA DEL MAESTRO JUAN DE DIOS CASTRO UN HOMBRE QUE LA RETÓRICA, SUS IDEALES Y SU PENSAMIENTO POLÍTICO, LO CONVIRTIERON EN UN MEXICANO EJEMPLAR MAESTRO POR VOCACIÓN, DEJÓ UNA PROFUNDA HUELLA EN GENERACIONES DE ALUMNOS QUE PASARON POR SU CÁTEDRA ESTIMULANDO EL CONOCIMIENTO Y TOCANDO MILES DE ALMAS DE JÓVENES DURANGUENSES EN FEBRERO DE 1962 CON TAN SÓLO 19 AÑOS FUNDÓ EL INSTITUTO COMERCIAL MEXICANO, SU INQUIETUD POR COMPARTIR CONOCIMIENTOS LO LLEVARÍA A CREAR ADEMÁS EN 1965 LA ESCUELA SECUNDARIA VASCO DE QUIROGA Y EN 1982 LA ESCUELA PREPARATORIA VASCO DE QUIROGA LAS 3 EN EL MUNICIPIO DE LERDO DURANGO, DE UN TIEMPO A LA FECHA OTORGABA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CAPACITACIÓN A GOBIERNOS MUNICIPALES Y DE LOS ESTADOS DE DURANGO Y COAHUILA PERO SOBRE TODO JUAN DE DIOS CASTRO ERA UN HOMBRE DE FAMILIA QUE PREDICABA CON INTEGRIDAD Y CON EL EJEMPLO MISMO, FUE PADRE

DE SIETE HIJOS LAURA, MARGARITA, MÓNICA, ELSA, ELVIRA, JUAN DE DIOS A ISRAEL CASTRO, A QUIENES JUNTO CON SU ESPOSA ELVIRA CUIDO Y LES INCULCO EL PENSAMIENTO CRÍTICO AMOR POR LA LECTURA, LAS LEYES Y LA EDUCACIÓN LA OBRA QUE NOS DEJA EN CADA UNO DE SUS LIBROS Y DISCURSOS PÁGINA A PÁGINA EXPONEN UN PROFUNDO AMOR A MÉXICO Y UNA BÚSQUEDA INEQUÍVOCA DEL BIEN COMÚN POR SU CONTRIBUCIÓN A LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS Y POR SER CONSIDERADO UNO DE LOS MEJORES PARLAMENTARIOS QUE HA DADO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITAREMOS AL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES AL IGUAL QUÉ LUCHADOR Y EXDIPUTADO PEDRITO ÁVILA NEVÁREZ LOS RESTOS DE JUAN DE DIOS CASTRO DESCANSEN EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES PUES DADA LA GRAN APORTACIÓN QUE HIZO ES JUSTO QUE DESCANSE AL LADO DE LOS GRANDES DURANGUENSES ADEMÁS EN UN CORTO TIEMPO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN PRESENTARÁ UNA INICIATIVA PARA QUE PRETENDEMOS QUE SE INSTALEN CON LETRAS DORADAS SU NOMBRE EN EL MURO DE HONOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, JUAN DE DIOS CASTRO TUVO SIEMPRE LA CAPACIDAD DE UNIR A LA GENTE EN TORNO A LAS IDEAS SUS PALABRAS CALABAN HONDO ENTRE LOS POLÍTICOS GENERANDO UN ALTO SENTIDO DE LA DISERTACIÓN Y ANÁLISIS EN FAVOR DE LA ALTURA DE MIRAS SIEMPRE LO RECORDAREMOS POR SU RECTITUD POR SU EJEMPLO TESTIMONIO DE VIDA QUE DEJA EN TODOS NOSOTROS UN VACÍO PERO A SU VEZ UNA GRAN INSPIRACIÓN DESCANSE EN PAZ NUESTRO AMIGO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y A PETICIÓN DEL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA BAJA SU INTERVENCIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL GRUPO DE LOS 20 ESTÁ INTEGRADO POR LAS 20 PRINCIPALES ECONOMÍAS DEL MUNDO PARA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y POLÍTICA ENTRE SUS MIEMBROS, EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA CUMBRE VIRTUAL DE LÍDERES DEL G20 LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y SUS PROPUESTAS ALTERNATIVAS SOBRE LA CRISIS ECONÓMICA Y SANITARIA REPOSICIONAN Y CONSOLIDAN ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO UN ESTADISTA A NIVEL MUNDIAL, SU ESTATURA POLÍTICA CRECE COMO UN FARO DE LUZ QUE ILUMINA AL PLANETA SUS PLANTEAMIENTOS FUERON PRIMERO CONSIDERAR A LA SALUD COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR HACIENDO A UN LADO EL AFÁN DE LUCRO LA ATENCIÓN MÉDICA, LAS VACUNAS Y LAS MEDICINAS, DEBEN SER GRATUITAS Y DE

APLICACIÓN UNIVERSAL, SEGUNDO.- ES MEJOR PREVENIR QUE CURAR, EVITAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS CHATARRA Y BASURA, COMBATIR LA DIABETES, HIPERTENSIÓN Y OBESIDAD CON ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PRACTICANDO EL EJERCICIO, PUES EL COVID-19 SE HA ENSAÑADO CON LAS PERSONAS QUE YA TENÍAN OTRAS ENFERMEDAD, TERCERO.- CONSIDERARA LA FAMILIA COMO LA PRINCIPAL INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL EVITANDO SU DESINTEGRACIÓN, CUARTO.- CONFIAR MÁS EN LA RESPONSABILIDAD DEL AGENTE EVITANDO LA TENTACIÓN DE IMPONER MEDIDAS AUTORITARIAS GARANTIZANDO UNA LIBERTAD ADECUADA Y UNA SUFICIENTE INFORMACIÓN CONCIENTIZADORA NADA POR LA FUERZA TODO POR EL CONVENCIMIENTO Y LA RAZÓN, QUINTO.- EL RESCATE ECONÓMICO DEBE HACERSE DE ABAJO HACIA ARRIBA PRIMERO AYUDAR A LOS POBRES NO CONVERTIR LA DEUDA PRIVADA EN DEUDA PÚBLICA, EVITAR EL ENDEUDAMIENTO Y MÁS AÚN SI ES EL BENEFICIO DE POCOS Y ACOSTA EL SUFRIMIENTO DE MUCHOS Y DE LAS NUEVAS GENERACIONES, ANDRÉS MANUEL LE PROPUSO EL PROGRAMA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN AL MUNDO Y ES QUE LÓPEZ OBRADOR FUE ENFÁTICO EN SEÑALAR QUE MÉXICO CAMINA POR BUEN SENDERO CON UN NUEVO GOBIERNO QUE PRACTICA LA AUSTERIDAD Y ENFRENTA VALIENTEMENTE LA CORRUPCIÓN DEJANDO ATRÁS LA LARGA NOCHE NEOLIBERAL Y LUEGO SOLTÓ SU GRAN PROPUESTA CONSISTENTE EL RESTRUCTURAR LA DEUDA DE LAS NACIONES POBRES HACIENDO QUITES AL CAPITAL Y A LOS ALTOS INTERESES, PORQUE AHORA LOS PAÍSES SUPER PODEROSOS NO SÓLO CONQUISTAN TERRITORIOS Y RECURSOS NATURALES TAMBIÉN SE

APROPIAN DEL DINERO, LAS FINANZAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LOS PAÍSES POBRES A TRAVÉS DE UNA ESPECIE DE IMPERIALISMO FINANCIERO, VÍA ELOGIO Y VIL ROBO LOS GRANDES DUEÑOS DEL DINERO ACUMULAN CAPITAL POR CONDUCTO DE LA EXPLOTACIÓN MUNDIAL DE LA RIQUEZA DE LAS NACIONES POBRES, EL EPICENTRO DE LA GLOBALIZACIÓN ES EL IMPERIALISMO BANCARIO PARASITARIO ES UN BRUTAL SAQUEO A TRAVÉS DE LA BARBARIE FINANCIERA, POR ELLO LA AGENDA QUE AMLO PROPUSO ACIERTA EN LO CENTRAL Y LO CONVIERTE SIN DUDA EN EL MAYOR LIDER MUNDIAL EN ESTA ETAPA DE LA HISTORIA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DIO UNA LECCIÓN AL MUNDO CONTEMPLEN SOBRIEDAD, APLOMO, SERENIDAD E INTELIGENCIA, CON TODO UN CEREBRO ESTRUCTURADO DESTILANDO CONFIANZA Y UNA ADMIRABLE SEGURIDAD Y A LA VEZ EL AGREGA LOS GRANDES PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, JUSTICIA, PAZ DEMOCRACIA Y BIENESTAR SOCIAL, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:16) DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY MARTES (01) PRIMERO DE DICIEMBRE A LAS (12:50) DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, MUCHAS GRACIAS. DAMOS FE----------.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

PRESIDENTE.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

SECRETARIA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA .

SECRETARIO.